



NACIONAL



RESOLUCION 558/2007
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Salud pública -- Firma Industrias Alimenticias Argentina S.A. -- Denegación de la excepción a elaborar con harina sin enriquecer determinados productos.

del 17/05/2007; Boletín Oficial 28/05/2007

VISTO el expediente N° 1-47-2110-5186-04-5 de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto N° 597/03, reglamentario de la Ley N° 25.630, prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que la firma Industrias Alimenticias Argentinas S.A. ha solicitado la excepción para los productos: "Pizza con cebolla" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500545, "Pizza con mozzarella, jamón y salsa de tomate" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500543, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500547, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Leader Price - R.N.P.A. N° 02-500696, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Leader Price - R.N.P.A. N° 02-500697, "Pizza con mozzarella, jamón y salsa de tomate" marca: Leader Price - R.N.P.A. N° 02-500698, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500544, "Pizza con mozzarella, jamón y salsa de tomate" marca: Carrefour - R.N.P.A. N° 02-500342, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Carrefour - R.N.P.A. N° 02-500343, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Carrefour - R.N.P.A. N° 02-500341, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Jumbo - R.N.P.A. N° 02-357793, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Jumbo - R.N.P.A. N° 02-357794, "Pizza con salsa de tomate, jamón y mozzarella" marca: Bell's - R.N.P.A. N° 02-356978, "Pizza con salsa de tomate y mozzarella" marca: Bell's - R.N.P.A. N° 02-356998, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Bell's - R.N.P.A. N° 02-504872, "Pizza con salsa de tomate y mozzarella" marca: Great Value - R.N.P.A. N° 02-352557, "Pizza con salsa de tomate mozzarella y jamón" marca: Great Value - R.N.P.A. N° 02-352517, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Great Value - R.N.P.A. N° 02-352514, "Pizza con salsa de tomate, jamón y mozzarella" marca: Norte - R.N.P.A. N° 02-351576, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Norte - R.N.P.A. N° 02-351429 y "Pizza con salsa de tomate y mozzarella" marca: Norte - R.N.P.A. N° 02-351578, con R.N.E. N° 02-033436.

Que la Comisión de Asesoramiento, creada por el artículo 2° del Decreto 597/2003, reglamentario de la Ley 25.630, ha merituado los argumentos expuestos por el recurrente y ha emitido el informe de su competencia, en el que aconseja no hacer lugar a lo solicitado teniendo en cuenta, en primera instancia, que no se demuestra con estudios la imposibilidad de elaborar el producto con harina enriquecida y que por otra parte la masa para pizza es un alimento cocido de baja actividad acuosa y no contiene materia grasa agregada (de acuerdo con lo declarado) y como consecuencia no es susceptible de sufrir cambios inaceptables en

el color y el flavor, no obstante eso está permitido el uso de aditivos antioxidantes de acuerdo con la legislación nacional (Artículo 724- Resolución GMC N° 141/96 - Resolución MSyAS N° 587 del 1.09.97) del Código Alimentario Argentino; aún más, no se ha encontrado en la bibliografía evidencia que avale una excepción para estos productos, ni antecedentes con referencia a la dificultad de elaborarlos con harina enriquecida.

Que en consecuencia la solicitud no encuadra en las excepciones de la citada Ley ni de su Decreto Reglamentario N° 597/03.

Que la Ley 25.630 en su artículo 2° establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que del artículo 7° de la misma Ley surge que la aplicación de la Ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros Organismos nacionales, provinciales o municipales, organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 25.630 y Decreto N° 597/03, reglamentario de la misma.

Por ello;

EL MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Deniégase la excepción al cumplimiento del artículo 3° de la ley 25.630 solicitada por la firma Industrias Alimenticias Argentinas S.A. con domicilio constituido a estos efectos en Calle 24 lote 35, Parque Industrial del Pilar, Provincia de Buenos Aires, para elaborar con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley N° 25.630 y su Decreto Reglamentario N° 597/03, los productos: "Pizza con cebolla" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500545, "Pizza con mozzarella, jamón y salsa de tomate" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500543, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Jorge's - R.N.P.A. N° 02-500547, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Leader Price - R.N.P.A. N° 02-500696, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Leader Price - R.N.P.A. N° 02-500697, "Pizza con mozzarella, jamón y salsa de tomate" marca: Leader Price - R.N.P.A. N° 02-500698, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Jorge's - N° 02-500544, "Pizza con mozzarella, jamón y salsa de tomate" marca: Carrefour - R.N.P.A. N° 02-500342, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Carrefour - R.N.P.A. N° 02-500343, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Carrefour - R.N.P.A. N° 02-500341, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Jumbo - R.N.P.A. N° 02-357793, "Pizza con mozzarella y salsa de tomate" marca: Jumbo - R.N.P.A. N° 02-357794, "Pizza con salsa de tomate, jamón y mozzarella" marca: Bell's - R.N.P.A. N° 02-356978, "Pizza con salsa de tomate y mozzarella" marca: Bell's - R.N.P.A. N° 02-356998, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Bell's - R.N.P.A. N° 02-504872, "Pizza con salsa de tomate y mozzarella" marca: Great Value - R.N.P.A. N° 02-352557, "Pizza con salsa de tomate mozzarella y jamón" marca: Great Value - R.N.P.A. N° 02-352517, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Great Value - R.N.P.A. N° 02-352514, "Pizza con salsa de tomate, jamón y mozzarella" marca: Norte - R.N.P.A. N° 02-351576, "Pizza con mozzarella y cebolla" marca: Norte - R.N.P.A. N° 02-351429 y "Pizza con salsa de tomate y mozzarella" marca: Norte - R.N.P.A. N° 02-351578, con R.N.E. N° 02-033436, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2° - Notifíquese a la firma Industrias Alimenticias Argentinas S.A. que cuenta con el recurso de reconsideración, en los términos del artículo 84 del Decreto 1759/72 (to 1991), el cual podrá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese. Notifíquese al interesado. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

- Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

